

**ACTA INTEGRAL DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°003-2024-MDLP/OEC-1**

**“ADQUISICIÓN DE AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PERLA”**

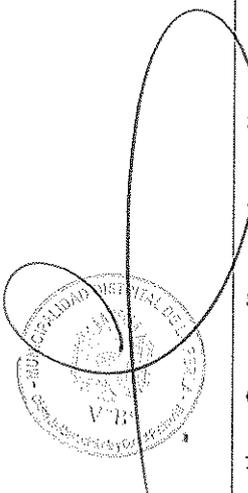
En el Distrito de La Perla, siendo las 10:00 horas, del día 06 de setiembre del 2024, se instaló en la sala de reuniones de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de la Perla, el Órgano Encargado de las Contrataciones, procede con la etapa de Admisión y Otorgamiento de la Buena Pro, del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°003-2024-MDLP/OEC-1**, cuyo objeto es la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PERLA”**.

Considerando, que las acciones efectuadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, se enmarcan en los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, y su Reglamento, se procede a la revisión de las ofertas electrónicas presentadas a través del SEACE, de acuerdo al registro de participantes inscritos a través del SEACE, de lo cual detallo lo siguiente:

**I. PARTICIPANTES REGISTRADOS (ELECTRÓNICA)**

El registro de participantes electrónico se llevó a cabo desde las 00:01 horas del 22.08.2024 hasta las 23.59 horas del día 28.08.2024, a través de la plataforma del SEACE, en la cual se registraron DIEZ (10) participantes, según siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10410503803	MEJIA NINA PATRICIA GIOVANNA	28/08/2024	Válido		28/08/2024
2	Proveedor con RUC	20399055319	CORPORACION AMERICANA SAC	22/08/2024	Válido		22/08/2024
3	Proveedor con RUC	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	23/08/2024	Válido		23/08/2024
4	Proveedor con RUC	20604174989	BIODEGRADABLE PERU S.A.C. PRODUCTORA Y	22/08/2024	Válido		22/08/2024
5	Proveedor con RUC	20604235783	COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	23/08/2024	Válido		23/08/2024
6	Proveedor con RUC	20605831215	COMERCIALIZADORA BARBOZA E.I.R.L.	28/08/2024	Válido		28/08/2024
7	Proveedor con RUC	20606955716	MMAR E.I.R.L.	28/08/2024	Válido		28/08/2024
8	Proveedor con RUC	20610213830	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	22/08/2024	Válido		22/08/2024
9	Proveedor con RUC	20611014334	GRUPO INDUVALLE S.R.L	26/08/2024	Válido		26/08/2024
10	Proveedor con RUC	20611548878	ATENCIO ALIMENTOS S.A.C.	28/08/2024	Válido		28/08/2024





**II. PRESENTACION DE OFERTAS (ELECTRÓNICA)**

De conformidad con el cronograma establecido en el SEACE en la etapa de presentación de ofertas electrónicas, han presentado sus ofertas cinco (05) postores, según siguiente detalle:

No.	Identificador	Nombre de Postor	Fecha de registro	Hora de registro	Identificador	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado	Valido
NEGOCIACIONES									
1	20610213830	PRADERAS DEL SOL S.A.C.	28/08/2024	23:52:47	20610213830	28/08/2024	23:53:32	Enviado	Valido
GRUPO									
2	20611014334	INDUVALLE S.R.L	28/08/2024	23:46:57	20611014334	28/08/2024	23:48:34	Enviado	Valido
ATENCIO									
3	20611548878	ALIMENTOS S.A.C.	28/08/2024	17:59:42	20611548878	28/08/2024	18:02:16	Enviado	Valido
MEJIA NINA									
4	10410503803	PATRICIA GIOVANNA	28/08/2024	21:38:11	10410503803	28/08/2024	21:39:34	Enviado	Valido
MMAR E.I.R.L.									
5	20606955716	MMAR E.I.R.L.	28/08/2024	23:54:38	20606955716	28/08/2024	23:55:42	Enviado	Valido

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

**III. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES (ELECTRÓNICA)**

La etapa de apertura de ofertas y periodo de lances, a través del SEACE, se llevó a cabo el día 29.08.2024.

El procedimiento continuó con el periodo de lances, para la calificación de los postores según los lanzamientos que ofrecieron. Posteriormente se inició la fase de mejoramiento de precios, en el cual cada postor tuvo la oportunidad de realizar sus lances en línea, a fin de mejorar sus ofertas.

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y periodo de lances, el sistema registró los resultados y el orden de prelación de los postores, generando y publicando el reporte de resultados del periodo de lances, según el siguiente detalle:

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**

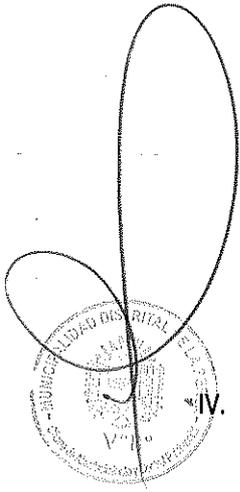
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-3-2024-MDLP/OEC-1

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	
No Item		1	
Descripción del Item		AZUCAR RUBIA DOMESTICA	
Moneda		Soles	
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta
1	10410503803	MEJIA NINA PATRICIA GIOVANNA	45360
2	20606955716	MMAR E.I.R.L.	47000
3	20611014334	GRUPO INDUVALLE S.R.L	47000
4	20611548878	ATENCIO ALIMENTOS S.A.C.	58900
5	20610213830	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	900000

**IV. REVISIÓN DE OFERTAS**

El Órgano Encargado de las Contrataciones en cumplimiento con la Directiva N°006-2019-OSCE/CD, procede a la revisión de las ofertas presentadas que han obtenido el primer y segundo lugar respetando el orden de prelación, verificando que cumpla con la documentación obligatoria y los documentos de habilitación señalada en las Bases.

Asimismo, la Directiva N°006-2019-OSCE/CD, establece que en caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda,





debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En ese contexto, el Comité de Selección procede a revisar las ofertas presentadas en cumplimiento con lo establecido en las bases del procedimiento de selección, con fecha 03.09.2024, cuyo resultado fue el siguiente:

POSTOR	RUC	ESTADO
MEJIA NINA PATRICIA GIOVANNA	10410503803	POR SUBSANAR

Al respecto, en concordancia con lo indicado en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitó la subsanación de ofertas, según consta en la CARTA N°042-2024-OAYCP-OGA-MDLP de fecha 03.09.2024, en donde se otorgó de acuerdo a Ley el plazo de un (01) día hábil para la subsanación de las ofertas, cumpliéndose el plazo el día 04.09.2024 a través de la plataforma del SEACE.

#### V. SUBSANACION DE OFERTAS (ELECTRÓNICA)

De conformidad con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el resultado de la subsanación de ofertas; según consta en el acta de subsanación de ofertas, realizado dentro del plazo establecido, se obtiene el siguiente resultado:

POSTOR	RUC	ESTADO
MEJIA NINA PATRICIA GIOVANNA	10410503803	SUBSANADO

El postor MEJIA NINA PATRICIA GIOVANNA, al haber subsanado lo solicitado mediante plataforma SEACE, se considera como admitida la oferta, puesto que ha subsanado los requisitos de habilitación requeridos en las bases.

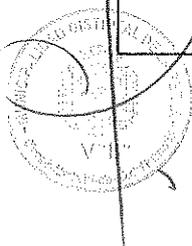
#### VI. ADMISION DE OFERTAS

El comité de selección en cumplimiento con la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, procede a la revisión de las ofertas presentadas que han obtenido el primer y segundo lugar respetando el orden de prelación, verificando que cumpla con la documentación obligatoria y los documentos de habilitación señalada en las Bases, y de las ofertas subsanadas siendo:

	ORDEN DE PRELACION				
	1	2	3	4	5
	MEJIA NINA PATRICIA GIOVANNA	MMAR E.I.R.L.	GRUPO INDUVALLE S.R.L.	ATENCIO ALIMENTOS S.A.C.	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

<p>Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)</p>	No corresponde				
<p>El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.</p>					
<p><b>PRODUCTO: AZUCAR RUBIA DOMESTICA</b></p>					
<p>• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.</p>	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
<p>• Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.</p>	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
<p><b>RESULTADO</b></p>	<p><b>ADMITIDO</b></p>	<p><b>ADMITIDO</b></p>	<p><b>ADMITIDO</b></p>	<p><b>ADMITIDO</b></p>	<p><b>ADMITIDO</b></p>

Acto seguido, visto los resultados de la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones en concordancia con el numeral VII, de la Directiva N°006-2019-OSCE/CD, establece que para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según



ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°003-2024-MDLP/OEC-1

corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección, luego de analizar los fundamentos expuestos y en concordancia con lo establecido en la Directiva N°006-2019-OSCE/CD PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, el Comité de Selección por unanimidad acuerda:

- OTORGAR LA BUENA PRO el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-MDLP/OEC-1, para la CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PERLA, al postor MEJIA NINA PATRICIA GIOVANNA, con RUC 10410503803, por el importe de S/ 45,360.00 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES).
- Coordinar con la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, para que se cuelgue el ACTA DE BUENA PRO, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Finalmente se procedió a la lectura del Acta, procediendo el órgano encargado de contrataciones, a suscribir en señal de conformidad; por lo que se levantó la sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL  
PATRIMONIAL  
.....  
MG. WILDER GABRIEL PEREZ CRIBILLERO  
JEFE DE OFICINA



MUNICIPALIDAD DE  
LA PERLA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

La Perla, 03 de setiembre del 2024

CARTA N° 042 – 2024-SGAYCP-OGA-MDLP

Señores:

PATRICIA GIOVANNA MEJIA NINA

RUC: 10410503803

Presente. -

Asunto: **SUBSANACION EN MARCO DEL ARTICULO 60 DEL RLC**

Referencia: OFERTA PRESENTADA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención al documento de la referencia, mediante el cual su representado, presenta su oferta para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2024-OEC-1 para la CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PERLA, de lo cual se ha procedido a la revisión del mismo, y se detalla lo siguiente:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el artículo 60° en el numeral 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

En ese sentido y en concordancia con el numeral 60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales; se solicita la subsanación de oferta, según el siguiente detalle:

- Subsanar el Anexo 1 y 2 de acuerdo al formato establecido en las bases del procedimiento.

Por lo anterior expuesto en aplicación del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, se le otorga de acuerdo a Ley el plazo de un (01) día hábil para la subsanación de la oferta, a través de la plataforma del SEACE.

Hago propicia la oportunidad para expresarle lo sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL  
  
MG. WILDER GABRIEL PEREZ CRIBILLERO  
JEFE DE OFICINA

Dirección: Calle José Pardo 598 – La Perla

Síguenos:  